



Código: AC  
Adoptado: 01/04/07  
Revisado/adoptado nuevamente: 13/5/10; 9/9/15; 13/6/18; 23/8/23; 22/5/24;  
18/12/24  
Código(s) original(es): AC

## No discriminación y derechos civiles

El distrito no discrimina por ninguno de los motivos que se enumeran a continuación y prohíbe la discriminación y el acoso por cualquier motivo protegido por la ley, incluida, entre otras, la raza percibida o real de un individuo, color, religión, sexo<sup>2</sup>, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o étnico, estado civil, edad, salud mental o discapacidad física, embarazo, estado familiar, situación económica o condición de veterano, o debido a la raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física, embarazo, estado familiar, situación económica o condición de veterano percibidos o reales. condición de cualquier otra persona con la que el individuo se asocie.

El distrito prohíbe la discriminación y el acoso en, pero no limitado a, empleo, asignación y promoción de personal; oportunidades y servicios educativos ofrecidos a los estudiantes; asignación de estudiantes a escuelas y clases; disciplina estudiantil; ubicación y uso de instalaciones; ofertas y materiales educativos; y acomodación del público en reuniones públicas.

La Junta alienta al personal a mejorar las relaciones humanas dentro de las escuelas, a respetar a todas las personas y a establecer canales a través de los cuales los usuarios puedan comunicar sus preocupaciones a la administración y a la Junta.

El superintendente designará personas en el distrito para contactar sobre temas relacionados con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles, el Título IX de las Enmiendas de Educación y otros temas de derechos civiles o discriminación, y notificará a los estudiantes, padres y personal con sus nombres, direcciones de oficinas y números de teléfono.

El distrito publicará procedimientos de quejas que permitan una resolución rápida y equitativa de las quejas de los estudiantes, empleados y el público, y dichos procedimientos estarán disponibles en la oficina administrativa del distrito y en la página de inicio del sitio web del distrito.

El distrito prohíbe las represalias y la discriminación contra una persona que se haya opuesto a cualquier acto o práctica de discriminación; porque esa persona haya presentado una acusación, testificado, asistido o participado en una investigación, procedimiento o audiencia; y prohíbe además que cualquier persona coaccione, intimide,

---

<sup>1</sup> Incluye el uso discriminatorio de una mascota nativa americana de conformidad con OAR 581-021-0047. "Raza" también incluye características físicas que históricamente se asocian con la raza, incluidos, entre otros, el cabello natural, la textura del cabello, el tipo de cabello y los peinados protectores según lo define ORS 659A.001.

<sup>2</sup> El 34 CFR § 106.10 establece que "la discriminación basada en el sexo incluye la discriminación basada en estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género".

Amenazar o interferir con un individuo por ejercer cualquier derecho garantizado por la ley estatal y federal.

Cualquier denuncia por discriminación puede presentarse ante cualquier coordinador de derechos civiles y se tramitará de conformidad con el reglamento administrativo AC-AR(1) - Procedimiento de denuncia por discriminación o derechos civiles. Según la naturaleza de la denuncia, pueden aplicarse requisitos adicionales.

El distrito documentará y hará seguimiento de:

1. Todos los informes de discriminación recibidos por el distrito y todas las respuestas a esos informes emitidas por el distrito, incluidas las investigaciones completadas y las soluciones proporcionadas; y
2. La formación realizada por cada coordinador de derechos civiles.

Coordinador de derechos civiles

El/los coordinador(es) de derechos civiles:

1. Conocer los requisitos de las OAR 581-021-0038, 581-021-0045, 581-021-0046 y 581-021-0660;
2. Tener la independencia y autoridad necesarias para llevar a cabo las disposiciones de OAR 581-021-0660;
3. Monitorear, coordinar y supervisar el cumplimiento del distrito con las leyes estatales y federales que prohíben la discriminación en la educación, incluyendo asegurar la disponibilidad y provisión a los estudiantes y al personal de:
  - a. El aviso de no discriminación<sup>3</sup> requerido por OAR 581-021-0045; y
  - b. El proceso de queja escrita del distrito para presentar informes de discriminación.
4. Supervisar y garantizar la resolución de las investigaciones distritales de quejas que aleguen y fundamenten discriminación, incluida la provisión de recursos diseñados para restablecer o preservar la igualdad de acceso a un programa o actividad educativa;
5. Proporcionar orientación al personal del distrito sobre cuestiones de derechos civiles en el distrito;
6. Responder a preguntas e inquietudes sobre los derechos civiles en el distrito;
7. Coordinar esfuerzos para evitar que se produzcan violaciones de los derechos civiles en el distrito; y
8. Cumplir con los requisitos de capacitación en OAR 581-021-0660 (2)-(3)

FIN DE LA POLÍTICA

---

---

<sup>3</sup> El aviso de no discriminación incluirá el nombre o título, la dirección de trabajo, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de cada coordinador de derechos civiles.

Referencia(s) legal(es):

<a href="#">SRO 174.100</a>	<a href="#">ORS 659A.006 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-021-0045</a>
<a href="#">Saldo de orugas</a>	<a href="#">659A.009 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-021-0046</a>
<a href="#">192.630 SRO 326.051(1)(e)</a>	<a href="#">659A.029 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-021-0047</a>
<a href="#">ORS 332.505</a>	<a href="#">659A.030 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-021-0650 - 0665</a>
<a href="#">ORS 408.230</a>	<a href="#">659A.040 SRO</a>	<a href="#">REMO 581-022-2310</a>
<a href="#">ORS 659.805</a>	<a href="#">659A.103 - 659A.145 SRO 659A.230</a>	<a href="#">REMO 581-022-2370</a>
<a href="#">Saldo de ortiga</a>	<a href="#">- 659A.233 SRO 659A.236 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-075-0001 - 075-0005</a>
<a href="#">659.815 SRO 659.850 -</a>	<a href="#">659A.309 ORS</a>	<a href="#">REMO 581-075-0901</a>
<a href="#">659.860 SRO</a>	<a href="#">659A.321 ORS</a>	<a href="#">REMO 839-003</a>
<a href="#">659.865 ORS</a>	<a href="#">659A.409</a>	
<a href="#">659A.001 ORS 659A.003</a>		

Ley de Discriminación por Edad de 1975, 42 USC §§ 6101-6107 (2018).

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, 29 USC §§ 621-633 (2018); 29 CFR Parte 1626 (2019).

Ley de Estadounidenses con Discapacidades/Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, 42 USC §§ 12101-12112 (2018); 29 CFR Parte 1630 (2019); 28 CFR Parte 35 (2019).

Ley de igualdad salarial de 1963, 29 USC § 206(d) (2018).

Ley de Rehabilitación de 1973, 29 USC §§ 791, 793-794 (2018); 34 CFR Parte 104 (2019).

Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, 20 USC §§ 1681-1683, 1701, 1703-1705, 1720 (2018); No discriminación por motivos de sexo en programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera federal, 34 CFR Parte 106 (2024).

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 USC § 2000d (2018); 28 CFR §§ 42.101-42.106 (2019).

Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 USC § 2000e (2018); 29 CFR § 1601 (2019).

Wygant v. Jackson Bd. of Educ., 476 US 267 (1989).

Ley de Asistencia para el Reajuste de los Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, 38 USC § 4212 (2018).

Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008, 42 USC § 2000ff-1 (2018); 29 CFR Parte 1635 (2019).

Referencia(s) cruzada(s):

ACA - Ley de Estadounidenses con Discapacidades

ACB - Cada estudiante pertenece

GBA - Igualdad de oportunidades en el empleo

GBEA - Acoso laboral

JB - Igualdad de oportunidades educativas

KL - Quejas públicas